

Manuel Román Pérez y «Soft 5 Tecnología Informática, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de julio de 2006 Auto de declaración de insolvencia total del ejecutado por importe de 16.799,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2006.—Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—46.568.

TABLETROS DE FIBRAS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado con fecha 28 de julio de 2006, de conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 13 de septiembre de 2006, a las doce horas, en centro de encuentros del Parque Tecnológico de Madrid, calle Isaac Newton, sin número, Tres Cantos, Madrid, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 14 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de la cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, subsanación, interpretación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos a someter a la Junta general que formula el Consejo de Administración; solicitando su entrega o envío en el domicilio social, personalmente o por escrito. También podrán examinarlos en el mismo domicilio social o a través de la página web de la Sociedad (www.sonae-industria-tafisa.com). A estos efectos los accionistas podrán dirigirse a la Dirección de Relaciones Institucionales (Ronda de Poniente, 6-B, 28760 Tres Cantos, Madrid; teléfono 91 807 07 00; fax 91 807 07 01; correo electrónico: oficina.accionistas@tafisa.es).

Se encuentra igualmente a disposición de los accionistas el informe de valoración de la sociedad elaborado por la entidad «Santander Investment, Sociedad Anónima», de conformidad con la legislación del Mercado de Valores.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general, esto es, desde el 28 de junio de 2006. A estos efectos los accionistas podrán dirigirse igualmente a la Dirección de Relaciones Institucionales, a través de los medios anteriormente reseñados.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los registros de detalle de las entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear), que expedirán las correspondientes tarjetas de asistencia, que se facilitarán igualmente, en su caso, por la propia sociedad en el domicilio social, Ronda de Poniente, 6-B, Tres Cantos, Madrid.

Derecho de representación: Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

De conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general y las normas de desarrollo aprobadas

por el Consejo de Administración sobre delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse:

a) Mediante entrega o correspondencia postal: Para conferir la representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la sociedad el soporte papel en que se confiera la representación, o la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por la Sociedad o por las Entidades Participantes en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud e instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el orden del día.

b) Mediante medios electrónicos: Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia. Para ello se utilizará una firma electrónica basada en unas claves de identificación, que serán expedidas por la sociedad a los accionistas que las soliciten en el domicilio social, provistos de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se les darán las instrucciones precisas para obtener las claves, así como para la firma electrónica de la delegación. Igualmente los accionistas podrán informarse de los requisitos concretos para la obtención de las claves, consultando la página web «www.juntatafisa.com», o mediante la remisión de correo electrónico a la dirección «oficina.accionistas@tafisa.es» y en la Dirección de Relaciones Institucionales, teléfono 91 807 07 00, fax 91 807 07 01.

La delegación con firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de dicha página web, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa elaborado para su ejercicio. La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Aceptación del representante.—Sea cual fuere el procedimiento de delegación elegido, la persona en quien se delegue deberá dejar constancia ante la sociedad de la aceptación de la representación encomendada. Para ello, deberá constar la firma del aceptante en el espacio reservado al efecto en la tarjeta de asistencia o en el documento en que el accionista confiera la representación. Si la delegación se ha efectuado utilizando medios electrónicos o telemáticos, la aceptación del representante se deberá hacer a través del programa habilitado al efecto en la referida página web, utilizando las claves de identificación que serán expedidas por la Sociedad, y que el representante podrá obtener por el procedimiento indicado anteriormente. En el supuesto de delegación conferida por medios electrónicos, el accionista deberá comunicar a su representante la representación conferida para que éste pueda aceptar o rechazar la delegación electrónicamente. Cuando la representación se confiera al Presidente, a un Consejero o al Secretario del Consejo, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción de dicha delegación electrónica.

En el caso de que se opte por no delegar en una persona determinada, pero sin embargo se desee estar representado en la Junta, el señor Presidente del Consejo de Administración se ocupará de que todas las acciones del accionista que lo desee estén debidamente representadas conforme a las instrucciones que, a efectos del ejercicio de su derecho de voto, tenga a bien indicar en el espacio habilitado al efecto en la tarjeta, caso de utilizar este medio, o marcando las correspondientes instrucciones por vía telemática en el apartado habilitado al efecto en la página web. En caso de que el señor Presidente se encontrase en situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo.

No se podrá tener en la Junta más que un representante y la no asistencia a la Junta del representante, determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, física o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto

emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Ejercicio del derecho de voto: Al igual que para la delegación, y de acuerdo con las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración, cada accionista podrá ejercitar su derecho a voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, en la forma siguiente:

a) Mediante entrega o correspondencia postal: Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir a la sociedad la tarjeta de asistencia obtenida de la sociedad o de las entidades participantes en Iberclear, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto.

b) Mediante medios electrónicos: Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, y al igual que para la delegación electrónica, deberán obtener previamente las correspondientes claves de identificación, que serán expedidas por la sociedad a los accionistas que las soliciten, y ejercitar el derecho de voto utilizando el programa elaborado al efecto, con arreglo a las instrucciones recogidas en la ya referida página web.

Las claves de identificación podrán obtenerse acudiendo los accionistas al domicilio de los provistos de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se les darán las instrucciones precisas para su obtención, así como para la firma electrónica del voto. Igualmente los accionistas podrán informarse de los requisitos concretos para la obtención de las claves, consultando la página web «www.juntatafisa.com», o mediante la remisión de correo electrónico a la dirección «oficina.accionistas@tafisa.es» y en la Dirección de Relaciones Institucionales, teléfono 91 807 07 00, fax 91 807 07 01.

c) Requisitos: El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Con posterioridad a este plazo sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento, pero que se reciban con posterioridad antes de la celebración de la Junta.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La asistencia física a la Junta prevalece frente a cualquier actuación anterior, ya sea electrónica o a distancia.

Incidencias técnicas: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

Asimismo, la sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación y voto a distancia.

Datos personales: Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha requerido la presencia de Notario público para que levante acta de la sesión de la Junta.

Finalmente, se comunica a los señores accionistas que se prevé que la celebración de la Junta general tenga lugar en primera convocatoria.

Tres Cantos, 28 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Duarte Paulo Teixeira de Azevedo.—48.559.

TECNIMAN LIMPIEZAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 98/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Liliana Carcas Cuartero sobre despido, contra Tecniman Limpiezas, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de junio de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Tecniman Limpiezas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3924,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 19 de julio de 2006.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—46.590.

TEGOLA DEL PRINCIPADO, S. L.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/06 seguido en este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Tégola del Principado, S.L.», se ha dictado con fecha 28 de abril de 2006 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 5187,25 euros.

Gijón, 12 de julio de 2006.—María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número tres de Gijón.—46.336.

TRANSALINETAS LOGISTIC, S. L. (Sociedad absorbente)

TRASERA 53, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades arriba indicadas, celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de las dos sociedades, siendo «Trasera 53, S. L.», la sociedad absorbida y «Transalinetas Logistic, S. L.», la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y está depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del

Balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 2006.—El Administrador de las sociedades intervinientes, Manuel Valle Lopera.—47.367. 2.ª 4-8-2006

TRÉBOL 2000, S. A.

Unipersonal

José Luis Gómez Fernández, Administrador único de la compañía mercantil «Trébol 2000, S. A., Unipersonal», con domicilio en plaza Costa del Sol, n.º 15, edificio Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 1435, libro 348, folio 15, hoja MA-13308, y C. I. F. n.º A29198835, informa:

Que la junta universal de la sociedad «Trébol 2000, S. A., Unipersonal», de fecha 10 de mayo de 2006, ha acordado la reducción del capital social de la mercantil, en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros (168.395 euros), mediante la disminución del valor nominal de las acciones, y que tiene por finalidad la devolución de aportaciones.

Torremolinos, 26 de mayo de 2006.—Administrador único, José Luis Gómez Fernández.—46.536.

UNIÓN AUDIOVISUAL SALDUBA, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRAL ARAGONESA DE PRODUCCIÓN Y MEDIOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 15 de junio de 2006, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Central Aragonesa de Producción y Medios S.A.» por parte de «Unión Audiovisual Salduba S. L.». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Zaragoza, 20 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Fernando de Yarza López-Madrado.—47.366. 2.ª 4-8-2006

VALISA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad absorbente)

COMERCIAL SANCHO EL FUERTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Comercial Sancho El Fuerte, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de Junio de 2006, acordaron la Fusión de

las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», de la sociedad Unipersonal «Comercial Sancho El Fuerte, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Dado que la Sociedad Absorbente «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2006.—El Vice-Presidente del Consejo de Administración de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima», y Administrador Único de «Comercial Sancho El Fuerte, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, José Vall Royuela.—47.098.

3.ª 4-8-2006

VÍDEO HOGAR CASTELLÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 191/01 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Cañizares Requena y otros contra la empresa «Video Hogar Castellón, Sociedad Limitada», con CIF B12399796, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12-07-06 auto por el que se declara al ejecutado «Video Hogar Castellón, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial, por importe de 14.403,02 euros de principal más 2.880,60 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 13 de julio de 2006.—Secretaria Judicial.—46.591.